

PROCESO COMPETITIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN TEMPORAL SOBRE ÁREAS MARÍTIMAS, CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA COSTA AFUERA EN COLOMBIA

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

De conformidad numeral 6.2.1.5 "Adendas" de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas, y previa manifestación de NO OBJECCIÓN del Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Dirección General Marítima (DIMAR) requerida por el artículo 35, literal o) de la Resolución 40284 de 2022, y con el fin de disponer de información complementaria que facilite el desarrollo de la *Etapas de Contenido, depósito, validación y evaluación de propuestas* del Proceso Competitivo, así como introducir formulas en el Formulario 7.6. en formato Excel, incluir una nueva definición y dar claridad en el entendimiento de algunos apartes de los Pliegos y Bases de Condiciones para el mismo propósito, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en su calidad de Administradora de la Primera Ronda Colombia de Energía Eólica Costa Afuera, se permite disponer e incorporar los siguientes ajustes y documentos:

En los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas:

1. Inclusión en el capítulo Primero, de *Términos y Conceptos*, la definición de *Generación de Energía Eléctrica* aplicable al proceso competitivo para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera en Colombia. Ello con el fin de brindar la claridad del concepto de *Generación de Energía Eléctrica* en el desarrollo del proceso de selección, expresión que, aunque utilizada en apartes de la regulación y de los Pliegos de Condiciones y Bases Específicas, podría generar interpretaciones diversas entre los Interesados Habilitados.
2. Modificación de la denominación del numeral 3.14.5. *Obligaciones adicionales del garante que expida Carta de crédito Stand by o Garantía a primer requerimiento*, a efectos de precisar que las reglas allí contenidas aplican de manera exclusiva para las garantías de que trata el numeral 3.14.4.
3. Modificación al numeral 6.1. *Cronograma* en la fecha de *Etapas de Depósito, Validación, Evaluación de Ofertas y selección del Adjudicatario*, para determinar el rango de fechas dispuesto para el depósito de Ofertas y su carga a través del aplicativo tecnológico.
4. Adición de un inciso al numeral 9.3.1 *Constitución de la Garantía*, para señalar la duración mínima de seis (6) meses de la Garantía de Seriedad y sus prórrogas, con el propósito de asegurar la cobertura efectiva de los riesgos asociados a su cumplimiento.

En los Formularios:

5. **Formulario 7.6 Tabla de Liquidación de Puntaje de elementos de ponderación de la Propuesta:** se ajusta para incorporar fórmulas que permita la sumatoria de los puntajes que establezca cada Proponente de manera automática, cuya publicación se hará bajo los parámetros contenidos en el *Instructivo diligenciamiento Formulario 7.6 Tabla de liquidación de Puntaje de elementos de ponderación de la Propuesta y otras recomendaciones*, así como inclusión de notas sobre el entendimiento respecto del procedimiento de evaluación, el puntaje y los criterios que la componen.

Si los Proponentes ya han completado el Formulario 7.6 Tabla de Liquidación de Puntaje en la fecha de expedición de la adenda, no se requerirá una actualización de dicho formulario y no será motivo de rechazo o solicitud adicional.

Otros documentos para la Etapa de Depósito, Validación, Evaluación de Ofertas y selección del Adjudicatario:

6. **Instructivo diligenciamiento Formulario 7.6 Tabla de liquidación de Puntaje de elementos de ponderación de la Propuesta y otras recomendaciones:** desarrolla las reglas generales y disposiciones para dar claridad a los Habilitados en la etapa de Depósito de Oferta para el diligenciamiento del Formulario 7.6., así como de los criterios de calificación, evaluación de las Propuestas y la presentación de los soportes que acreditan la experiencia del Proponente.
7. **Instructivo para el depósito de la propuesta Primera Ronda Eólica Costa Afuera:** describe los aspectos logísticos y de carga digital de la información que la conforma, en los plazos señalados en el Cronograma.
8. **Reglas del proceso de Asignación de Áreas y Adjudicación del Permiso de Ocupación Temporal:** desarrolla mediante ejemplos, las etapas del Artículo 25 de la Resolución 40284 de 2022 sobre el "Proceso de Asignación para el otorgamiento del Permiso de Ocupación Temporal sobre Áreas Marítimas", conforme a las reglas establecidas en el numeral 10.2 de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas.

Los cambios se destacan en color rojo para un mejor entendimiento.